



Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando que la parte demandante allegó el avalúo catastral –fol. 435- y avalúo comercial –fol. 436 a 495, respecto del único bien inmueble objeto de remate dentro de las presentes diligencias. Sírvase proveer. Chima S., 11 de abril de 2024.

Stefania Cortes Molina.

**STEFANIA CORTES MOLINA.
SECRETARIA.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS.**

Chima (S), once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	REYNEL LIZARAZO GONZALEZ.
RADICADO.	68-176-40-89-001-2023-00039-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, así como oteadas las diligencias y en especial el dictamen de avalúo comercial allegado respecto del bien inmueble denominado SAN FERNANDO, ubicado en la vereda LA ESMERALDA, municipio de CHIMA S., identificado con M.I. No. 321-22388 de la ORIP de Socorro (S) de propiedad del demandado REYNEL LIZARAZO GONZALEZ, -fols 436 a 495-, de las diligencias, observa el despacho que previo a correrse traslado del mismo se hace necesario REQUERIR a los peritos evaluadores con miras a que con fundamento en el numeral 5 del artículo 226 del C.G.P. señalen la materia sobre la cual versan los dictámenes realizados en los últimos cuatro (04) años, como quiera que en el avalúo allegado ello no se evidencia.

Igualmente se requerirá al perito Avaluador EDWIN FERNANDO AYERBE, con miras a que declare si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación. Como quiera que no se aprecia su aporte o se sustenta la falta del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

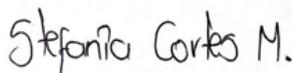

FABIO HERNANDO VARGAS TORRES



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CHIMA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 025 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/j01prmpalchimabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO hoy 12 de Abril de 2024, y se desfija a las 06:00 p.m., del mismo día.



STEFANIA CORTES MOLINA.

SECRETARIA